

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho, existencia y disolución de Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante:	Yazmín Rojas Velásquez
Demandado:	Deogracias Pineda Ávila
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00103 00

Se **INADMITE** la presente demanda de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** y **EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, para que en el término de cinco (05) días se subsanen las siguientes falencias so pena de rechazo:

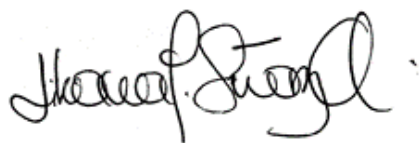
Primero.- Acreditar la existencia y el estado civil del fallecido demandado allegando el registro civil de nacimiento.

Segundo.- Dése cumplimiento al art. 5º del Decreto 806 de 2020 indicando el canal digital donde deben ser citados los testigos y se determine de manera concreta sobre qué hecho de la convivencia de los ex compañeros permanentes va a fundamentarse su declaración (art. 212 del CGP).

Tercero.- A fin de evitar posibles confusiones integrar la demanda y su subsanación en un solo escrito, enviándolo nuevamente al extremo activo en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Cuarto.- Reconocer personería jurídica para este proceso a la abogada **MARIA FANY MAZUERA MARTINEZ** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos contemplados en el memorial poder aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 034 Hoy: 13 de agosto de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

